ADMINISTRACIÓN DE GASODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos

Título de Permiso CNE/PL/593/ALM/2025

11.1.2 Criterios de evaluación de las Solicitudes de Servicio y asignación de la Capacidad Disponible

La evaluación de las Solicitudes de Servicio y asignación de Capacidad Disponible se realizará con base en los siguientes criterios:

I. El Almacenista evaluará las Solicitudes de Servicio presentadas con base en los criterios que se establezcan en la convocatoria, basándose fundamentalmente en lo dispuesto en el numeral II.5.1.1 anterior.

II. Las Solicitudes de Servicio no podrán contener una propuesta de reserva de capacidad mayor a la Capacidad Disponible que se indique en la convocatoria ni, en su caso, una vigencia del Contrato mayor al que se indique en la Convocatoria.

III. La Capacidad Disponible objeto de la Temporada Abierta será asignada dando prioridad a la propuesta que ofrezca mayor valor presente neto de los ingresos para el Almacenista, considerando plazo, cantidad, flujos de entrega/recepción del Producto, así como las Tarifas aplicables.

IV. En caso de empate entre dos o más propuestas en términos de la fracción anterior, la Capacidad Disponible en cuestión se asignará a las Solicitudes de Servicio que propongan el mayor de flujo de entregas y recepciones promedio por Día; de persistir el empate, la Capacidad Disponible prorrateará entre las Solicitudes de Servicio empatadas.